CONCEPTO TÉCNICO OTRO SI MODIFICATORIO 2 - ADICIÓN 1 PRORROGA 2

AJUSTE DE ÍTEM CONSTRUCTIVO EN PLACA HUELLA CONVENIO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA UBANECA

En el marco de la ejecución del convenio suscrito con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Ubaneca, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS SOLIDARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE UBANECA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN LA VEREDA DE UBANECA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CON LA FUERZA DEL CAMPESINO 2024-2027, con una inversión inicial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000).

1. **AJUSTE POR ITEMS NO EJECUTADOS**

A la fecha, el proyecto presenta un avance físico de ochenta y uno punto cincuenta por ciento (81.54%), evidenciándose durante el proceso constructivo y las condiciones reales del terreno, la necesidad de realizar un ajuste técnico en uno de los ítems inicialmente contemplados dentro del presupuesto de obra.

Inicialmente, de conformidad con los Análisis de Precios Unitarios – APU adoptados por la Gobernación de Boyacá, se contempló la ejecución del siguiente ítem:

CODIGO GB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.08.08	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 20 X 35 CM. FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 Mpa. (NO INCLUYE REFUERZO).	ML	100	$ 84.448,00	$ 8.444.800,00

No obstante, una vez analizadas las condiciones hidráulicas, topográficas y funcionales de la vía rural intervenida, se determina técnicamente que resulta más eficiente y funcional la construcción de cunetas revestidas en concreto, teniendo en cuenta que estas permiten un mejor manejo y conducción de aguas superficiales, evitando procesos de socavación lateral, deterioro prematuro de la estructura de la placa huella y afectaciones sobre la banca de la vía.

En consecuencia, se considera procedente reemplazar el ítem inicialmente contemplado por el siguiente:

CODIGO GB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	10,8

La modificación planteada obedece exclusivamente a criterios técnicos y de funcionalidad hidráulica de la vía, buscando garantizar mayor durabilidad de la intervención, mejor comportamiento frente a las escorrentías superficiales y mejores condiciones de operación y mantenimiento de la infraestructura vial rural.

Es importante señalar que el ajuste no altera el objeto contractual ni las metas físicas principales del convenio, toda vez que continúa orientado al mejoramiento de la vía mediante la construcción de placa huella y obras complementarias de drenaje.

El nuevo ítem por menor cantidad ejecutada de acuerdo con lo anterior tiene los siguientes costos, teniendo como referente los precios que la gobernación de Boyacá tiene para establecidos para su gestión contractual:

CODIGO GB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	10,8	$ 778.254,11	$ 8.405.144,39

Quedando el alcance del objeto así:

CODIGO GB	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA
3.04.07	SUMINISTRO,EXTENDIDAYCOMPACTACIÓNDEMATERIALSELECCIÓNADOPARASUBBASE GRANULAR(INCLUYEACARREOLIBREHASTA 5KM) (**)	M3	40	$ 140.289,00	5.611.560,00
3.10.11	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	KG	1.000	$ 6.842,10	6.842.100,00
3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	8	$ 602.891,00	4.823.128,00
3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	26	$ 855.295,00	22.237.670,00
2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	2,3	$ 887.280,00	2.040.744,00
3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	10,8	$ 778.254,11	8.405.144,39
				TOTAL	**49.960.346,39**

El cambio genera una diferencia un salgo sin ejecución del convenio por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 61/100 39.653,61 M/CTE, lo cual será ajustado según la terminación y liquidación del convenio.

2. ADICION VALOR POR NECESIDAD DE MAYOR CANTIDAD DE OBRA

Así mismo, y teniendo en cuenta las cantidades de obra requeridas para garantizar la continuidad y terminación adecuada del proyecto, se hace necesario adicionar recursos por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($9.999.851,82), valor que permitirá complementar las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL PLACA HUELLA JAC BANECA					
CODIGO GB	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDA**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.04.07	SUMINISTRO,EXTENDIDAYCOMPACTACIÓNDEMATERIALSELECCIÓNADOPARASUBBASEGRANULAR(INCLUYEACARREOLIBRE	M3	8	$ 140.289,00	$ 1.122.312,00
3.10.11	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	KG	200	$ 6.842,10	$ 1.368.420,00
3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS	M3	1,6	$ 602.891,00	$ 964.625,60
3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y	M3	5,2	$ 855.295,00	$ 4.447.534,00
3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO	M3	2,17	$ 778.254,11	$ 1.688.811,42
2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	0,46	$ 887.280,00	$ 408.148,80
		VALOR ADICIONAL			**$ 9.999.851,82**

Por lo anterior el alcance del objeto final con el ajuste y la adición quedará así:

		CANTIDADES INICIALES			**MODIFICATORIO 1**		**ADICION 1**		**CANTIDADES FINALES**	
CODIGO GB	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT INICIAL**	**VR UNITARIO**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**CANT ADICIONAL**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR TOTAL**
3.04.07	SUMINISTRO,EXTENDIDAYCOMPACTACIÓNDEMATERIALSELECCIÓNADOPARASUBBASEGRANULAR(INCLUYEACARREOLIBREHASTA5KM) (**)	M3	40	140.289,00	40,00	140.289,00	8	140.289,00	**48**	**6.733.872,00**
3.10.11	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 37000 PSI 240 MPA	KG	1.000	6.842,10	1000,00	6.842,10	200	6.842,10	**1.200**	**8.210.520,00**
3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	8	602.891,00	8,00	602.891,00	1,6	602.891,00	**10**	**5.787.753,60**
3.05.11	CONCRETO PARA PLACA HUELLA DE 21 MPa - (3000 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	26	855.295,00	26,00	855.295,00	5,2	855.295,00	**31**	**26.685.204,00**
3.08.08	CONSTRUCCIÓN DE	ML	100	84.448,00	0,00	0,00	-	-	-	**0,00**

	BORDILLO DE 20 X 35 CM. FUNDIDO EN CONCRETO DE 17.5 Mpa. (NO INCLUYE REFUERZO).									
2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	2,3	887.280,00	2,30	887.280,00	0,46	887.280,00	**3**	**2.448.892,80**
3.03.05	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	-	-	10,80	778.254,11	2,17	778.254,11	12,97	10.093.955,81
VALOR TOTAL FINAL DE OBRA										**$59.960.198,21**

La presente adición encuentra sustento jurídico en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, siempre que exista justificación técnica, jurídica y financiera.

De igual forma, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 contempla la posibilidad de introducir modificaciones contractuales cuando durante la ejecución del contrato resulte necesario evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.

En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la adición contractual corresponde a una modificación del contrato en ejecución, procedente cuando se requiere incorporar actividades, cantidades o elementos conexos e indispensables para el cumplimiento de las finalidades inicialmente previstas por la entidad contratante.

Así mismo, la Contraloría General de la República ha conceptuado que los contratos estatales pueden ser adicionados hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, siempre que la entidad estatal justifique la necesidad y viabilidad jurídica, técnica y económica de dicha modificación.

En el presente caso, la adición propuesta no implica modificación del objeto contractual, sino que corresponde a la incorporación de mayores cantidades y actividades complementarias necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la obra contratada, manteniéndose la finalidad inicial del convenio.

Por otra parte, y considerando las actividades adicionales requeridas, así como el tiempo necesario para culminar adecuadamente las obras proyectadas, se hace igualmente necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio, de conformidad con lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual reconoce que el plazo constituye un elemento accidental del contrato y, por tanto, susceptible de modificación por acuerdo entre las partes.

En virtud del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la administración propender por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los intereses de la entidad, del contratista y de la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, y en atención a las consideraciones técnicas y financieras expuestas, se considera viable y necesaria la suscripción del correspondiente otrosí modificatorio al convenio solidario, mediante el cual:

1. Se realiza ajuste técnico de ítems constructivos.

2. Se adiciona el valor del convenio en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($9.999.851,82).
3. Se amplía el plazo de ejecución contractual por treinta (30) días.
4. Se garantizan las condiciones necesarias para la culminación satisfactoria del proyecto y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior en beneficio de la comunidad de la Vereda Ubaneca y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal.

Se expide el presente concepto técnico para los fines administrativos y contractuales pertinentes el día 26 de mayo de 2026.

Responsables,

ORIGINA FIRMADO **LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ** Secretaria de Planeación Municipal Supervisor del contrato	**ORIGINA FIRMADO** **JAC VEREDA UBANECA LA CAPILLA** LUIS DANIEL BOHORQUEZ BOHORQUEZ REP. LEGAL JAC
ORIGINA FIRMADO **ALVARO EFRAIN ROJAS VERMUDEZ** VO Bo. ALCALDE MUNICIPAL	